



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2020-00267-00
Demandante JUAN FELIPE MOSQUERA MONTILLA
Demandado GABRIELA TRUJILLO RUBIANO
Actuación Tiene por notificado por conducta concluyente/Interlocutorio S.O.

Neiva, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

En atención a la solicitud remitida al correo institucional de este Juzgado, por parte de la demandada **GABRIELA TRUJILLO RUBIANO**, este Despacho concede amparo de pobreza a la demandada, al no hallarse en la capacidad económica para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y las de las personas a las que por Ley debe alimentos, según la manifestación allí contenida, exigencias establecidas en los Artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, disponiendo oficiar a la Defensoría del pueblo-Seccional Huila, para que designe uno de los abogados inscritos en la lista de los Defensores Públicos quien ejercerá su representación.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 033

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO